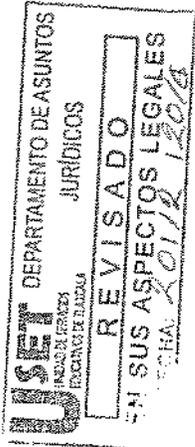


CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, ASÍ COMO LA APORTACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS PADRES DE FAMILIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "DAMIÁN CARMONA", UBICADA EN TEPETICPAC, DEL MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAXCALA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TOTOLAC, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ERASMO ATONAL ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", ASIMISMO, EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA MARIBEL RODRÍGUEZ ORDUÑA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS PADRES DE FAMILIA"; LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USET"; Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA USET"

1. QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 158, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL VEINTIUNO DEL MISMO MES Y AÑO, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL MISMO DECRETO.



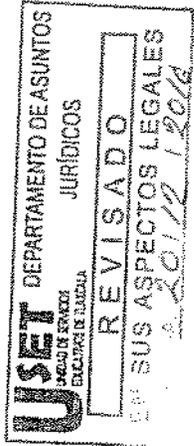
2. QUE EL DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KILÓMETRO 1.5 (UNO PUNTO CINCO), NÚMERO CINCO, COLONIA LAS ANIMAS, TLAXCALA, TLAXCALA; CÓDIGO POSTAL 90030; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USE9205217S8.

## II.- DE "EL ITIFE"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.
2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:
  - a. FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
  - b. ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA LOS REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE

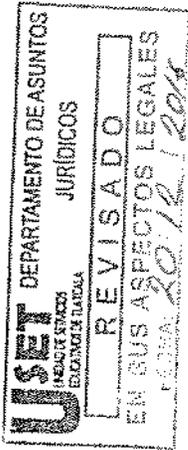
ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;

- c. ACTUAR COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
3. QUE EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.
4. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA" ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIONES IV, VII Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29 Y 30 FRACCIONES I, XI Y XVII DE LA LEY DE LA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITL990930EA7.



### III. DE "EL MUNICIPIO".

1. QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOTOLAC, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 86, 90, 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y SU PATRIMONIO LO MANEJARÁ A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO.
2. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 33 FRACCIONES IX Y XI, 41 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
3. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90160.



### IV. DE "LOS PADRES DE FAMILIA".

4. QUE LA CIUDADANA MARIBEL RODRÍGUEZ ORDUÑA, ES LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA PRIMARIA FEDERAL "DAMIÁN CARMONA"; SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN MARIANO ZAPATA NÚMERO SIETE INTERIOR TRES TEOTLALPAN, TOTOLAC, TLAXCALA.

### IV. "LAS PARTES" DECLARAN:

1. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES LA NATURALEZA INTRÍNSECA DEL MISMO, POR LO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA:** DE SU OBJETO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE EN LA PRIMARIA FEDERAL "DAMIÁN CARMONA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOTOLAC, TLAXCALA.

**SEGUNDA:** LA INVERSIÓN TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$645, 845.61 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), DICHO MONTO SERÁ APORTADO Y EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

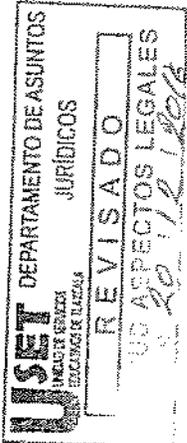
"EL MUNICIPIO" APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$121,658.81 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), ASIMISMO, "LOS PADRES DE FAMILIA" APORTARÁN LA CANTIDAD DE \$121,658.81 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), MONTOS QUE SERÁN DEPOSITADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y CON UNA FECHA DE PLAZO AL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE "EL ITIFE" SEÑALE.

"LA USET" GESTIONARÁ A TRAVÉS DE "EL ITIFE" LA CANTIDAD DE \$402,527.83 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), RECURSOS PROVENIENTES DE REMANENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

**TERCERA.** "EL ITIFE", PROCEDERÁ A REALIZAR EL MECANISMO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA CON ANTELACIÓN; EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA MISMA, ASEGURANDO LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, SUJETANDO SU CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

**CUARTA-** "EL ITIFE", ASÍ COMO "LA USET", SERÁN QUIEN VALIDEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA FACTURACIÓN QUE EMITA LA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA EL PAGO RESPECTIVO DE ACUERDO A CON LO SIGUIENTE:

- A. POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO.
- B. EL RESTANTE 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS CONFORME AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y POR MEDIO DE



A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A QUINCE DÍAS NATURALES.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE "EL ITIFE".

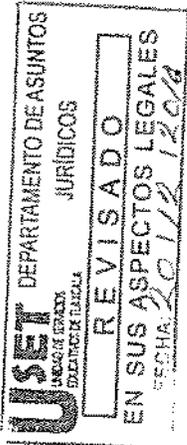
**QUINTA.-** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL ITIFE", CON BASE EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ELABORAN PARA DICHS EFECTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE SERÁN INTEGRADOS CON EL PLANO ARQUITECTÓNICO QUE INTEGRAN LOS PROYECTOS.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ LA VIGENCIA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE OBRA QUE DEL MISMO DERIVE Y HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA.

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL CONVENIO EN EL SIGUIENTE CASO:**

POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTÁN FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, INCLUIDA LA FISCALIZACIÓN, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A PROPORCIONAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LES SOLICITE, PARA QUE ESTAS ENTIDADES DE CONTROL DETERMINEN LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN Y EN SU CASO EJERCITARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS RESPONSABLES POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA APLICACIÓN DEL FONDO. "EL ITIFE" COMO ENTE EJECUTOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LES SOLICITE, PARA QUE ESTAS ENTIDADES DE CONTROL DETERMINEN LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN Y EN SU CASO EJERCITARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS RESPONSABLES POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA APLICACIÓN DEL FONDO.**



**NOVENA.-** LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

**USET** DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO  
ASPECTOS LEGALES  
2016/12/04

**DÉCIMA.-** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN Y POSIBLES SANCIONES ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN RESOLVER MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA DISPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE O EN CASO DE SER NECESARIO SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO Y JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

**ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.**

**POR "LA USET"**

**POR "EL ITIFE"**

**DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD  
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL  
ESTADO  
DE TLAXCALA**

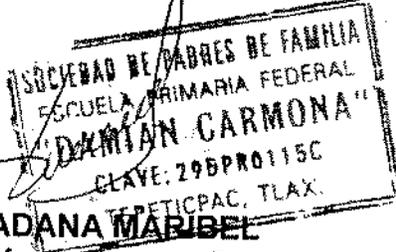
**ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO  
MARIO SANDOVAL AHUACTZIN  
DIRECTOR GENERAL.**

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large circular stamp with the letters 'ITIFE' and several illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

POR "LOS PADRES DE FAMILIA"

POR "EL MUNICIPIO"



CIUDADANA ~~MARIBEL~~  
RODRÍGUEZ ORDUÑA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ  
PADRES DE FAMILIA

MAESTRO ERASMO  
ATONAL ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE TOTOLAC

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
JUNTO DE SERVICIOS ESCOLARES DE TOTOLAC  
REVISADO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES  
2017/12/06

TESTIGOS

ARQUITECTO GREGORIO  
PÉREZ CERVANTES  
JEFE DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO DE LA USET



MAESTRA ARMINDA  
HERNÁNDEZ CAMACHO  
DIRECTORA DE LA PRIMARIA  
"DAMIÁN CARMONA"

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD  
SAN ~~JACOBO~~  
INGENIERO JUAN RAMÍREZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD  
SANTIAGO TEPETICPAC, TOTOLAC.